



REFERENCIA DICTAMEN

Modificado por el Dictamen [1/2021](#), aprobado en la reunión de 28 de septiembre de 2021

Código propuesta	FOM/7/2013-5	Fecha dictamen	21/05/2013	Número dictamen	43/2013
Denominación	Expedientes sancionadores (1971 – 2010)				

Resolución	Fecha	21/06/2013	BOE de 5 de julio de 2013
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Autoridad Portuaria de Castellón		
Función	Gestión administrativa de las sanciones que impone la Autoridad Portuaria de Castellón de forma eficiente y de conformidad con la legislación vigente		
Organismo proponente	Ministerio de Fomento		
Fecha inicio:	1971	Fecha fin:	2010

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SÍ	5 años	Eliminación a los 5 años desde la fecha de cierre del expediente, una vez finalizada su vigencia administrativa, y transcurridos los plazos para la interposición de recursos administrativos y judiciales.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SÍ		Por su valor como testimonio de la forma de tramitar las sanciones en la Autoridad Portuaria de Castellón, se propone la conservación de 5 expedientes por año.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
--------------------	-------------

Motivos /Base legal:	- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español
Plazos:	25 / 50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Decreto 2356/1975 sobre sanciones en materia portuaria	11/09/1975
Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Castellón	22/06/1976
Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.	24/11/1992
Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora	04/08/1993
Ley 62/1997 de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.	26/12/1997
Resolución, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Castellón, por la que se publica la ordenanza para la zona lúdica del Puerto de Castellón.	01/12/2009

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
- Boletín de denuncia - Incoación del expediente sancionador. - Notificación de la resolución	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de daños	Secretaría Administrativa / Asesoría jurídica	Complementaria
Partes de vigilancia	Explotación / Operaciones Portuarias / Dominio Público	Complementaria
Base de datos de los Departamentos de Dominio Público y de Operaciones Portuarias (desde 2005)	Operaciones Portuarias / Dominio Público	Recapitulativa
Aplicación ePatrol (desde 2010)	Operaciones Portuarias / Dominio Público	Recapitulativa

INFORMACIÓN ADICIONAL:

La serie no posee valor histórico, finalizada su vigencia administrativa y transcurridos los plazos para la interposición de recursos administrativos y judiciales, ya que:

- La serie no tiene vinculación directa ni próxima con objetivos, valores y procesos claves y estratégicos de la organización.
- La serie no procede de una unidad de alta dirección dentro de la jerarquía de la organización.
- La serie no refleja una función específica de las Autoridades Portuarias.
- La serie no contiene información de forma sintetizada.
- La serie no recoge información sustancial para reconstruir la historia del organismo productor, ni de acontecimientos, lugares, periodos cronológicos, personas o instrumentos.
- Durante sus fases activa y semiactiva la serie ha sido demandada por el organismo productor y por los interesados, pero no por los investigadores. Durante su fase inactiva, la

serie no ha sido demandada ni por el organismo productor, ni por los interesados, ni por los ciudadanos ni por los investigadores.